

2ª EDICIÓN

PREMIOS CARMEN



ACADEMIA DE CINE
DE ANDALUCÍA

BASES

1. INTRODUCCIÓN
2. CATEGORÍAS
3. PREMIOS
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
5. CONSIDERACIÓN DE PELÍCULA ANDALUZA A LOS EFECTOS DE LOS PREMIOS
6. DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y PLAZOS
7. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LAS CATEGORÍAS
 - 7.1. CATEGORÍA DE MEJOR LARGOMETRAJE, MEJOR DOCUMENTAL, MEJOR PELÍCULA DE ANIMACIÓN Y MEJOR LARGOMETRAJE SIN PRODUCCIÓN ANDALUZA
 - 7.2. CATEGORÍAS PROFESIONALES
 - 7.2.1. Premio a la Mejor Dirección Novel.
 - 7.2.2. Premio al Mejor Guion Original.
 - 7.2.3. Premio al Mejor Guion Adaptado.
 - 7.2.4. Premio a la Mejor Música Original.
 - 7.2.5. Premio a la Mejor Canción Original.
 - 7.2.6. Premios a Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.
 - 7.2.7. Premios a Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación.
 - 7.2.8. Premio al Mejor Diseño de Vestuario.
 - 7.2.9. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería.
 - 7.3. CATEGORÍA DE MEJOR CORTOMETRAJE
 - 7.4. PREMIOS HONORÍFICOS
8. SISTEMA DE VOTACIÓN
9. ENTREGA DE LOS PREMIOS
10. OBLIGACIONES POST ENTREGA
11. OTROS DERECHOS DE LOS/LAS NOMINADOS/AS
12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES
13. PROTECCIÓN DE DATOS

1. INTRODUCCIÓN

La Academia del Cine de Andalucía convoca los **II Premios Carmen del Cine Andaluz** como reconocimiento a las producciones cinematográficas andaluzas estrenadas en el año 2022, y a los/as profesionales andaluces/zas que trabajaron en ellas o en producciones de otras cinematografías en sus distintos aspectos técnicos y creativos.

Los Premios de la Academia de Cine de Andalucía, como resultado de la votación por parte de los académicos y académicas, se enmarcan dentro del ejercicio del derecho de libertad de expresión. De esta forma, las opiniones de los académicos y académicas en forma de votación no son otra cosa que la expresión libre de unos profesionales del sector audiovisual que, con su voto, reconocen las mejores obras y a los/as mejores profesionales del año en Andalucía.

Los premios, a través de las normas que contienen estas Bases, intentan conjugar tres elementos básicos: la igualdad de oportunidades ante los premios de todos los/las profesionales que trabajan en el sector audiovisual, la adecuación a la realidad en continua evolución de la producción de cada año, y la necesidad de ofrecer a los/las socios/as y al público en general, una Gala que sea un espejo atractivo de la realidad del sector audiovisual andaluz.

2. CATEGORÍAS

Se concederán los siguientes premios:

CATEGORÍAS DE PRODUCCIÓN

1. Mejor Largometraje
2. Mejor Largometraje de Animación
3. Mejor Largometraje Documental
4. Mejor Largometraje de producción no andaluza
5. Mejor Cortometraje de Ficción
6. Mejor Cortometraje de Animación
7. Mejor Cortometraje Documental

CATEGORÍAS PROFESIONALES

8. Mejor Interpretación Femenina Protagonista
9. Mejor Interpretación Masculina Protagonista
10. Mejor Interpretación Femenina de Reparto
11. Mejor Interpretación Masculina de Reparto
12. Mejor Interpretación Femenina Revelación
13. Mejor Interpretación Masculina Revelación
14. Mejor Dirección
15. Mejor Dirección Novel
16. Mejor Guion
17. Mejor Guion adaptado
18. Mejor Dirección de Fotografía

19. Mejor Dirección de Arte
20. Mejor Montaje
21. Mejor Música Original
22. Mejor Canción Original
23. Mejor Sonido
24. Mejor Vestuario
25. Mejor Maquillaje y Peluquería
26. Mejor Dirección de Producción
27. Mejores Efectos Especiales
28. Premio de Honor

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía tendrá la potestad de incluir nuevas categorías si fuera necesario y otorgar premios especiales a producciones televisivas con circunstancias no contempladas en las presentes bases.

Igualmente, la Junta Directiva o, en su caso, la Comisión de Seguimiento constituida al efecto, podrá modificar las categorías en función de la producción del año, estableciendo un **mínimo de 3 candidatos** en cada una de ellas.

3. PREMIOS

Los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía no tienen dotación económica, son meramente **honoríficos y de reconocimiento** a una labor profesional.

Consisten en la entrega de un galardón consistente en una estatuilla o trofeo. Los galardones se producen de forma expresa para cada edición de los Premios y solamente en el número de unidades necesario.

Dicho galardón se entrega siempre a las personas físicas expresamente premiadas por sus intervenciones y/o en las que como profesionales han ejecutado las funciones propias de la categoría premiada, en número de una unidad del galardón por categoría excepto en las categorías de: Mejor Sonido, en la que se entregan tres (3), para jefe/a de sonido directo, Diseñador y Mezclador de sonido; de Mejor Maquillaje y Peluquería, en la que se entregan dos (2), para Maquillador/a y Peluquero/a.

En el supuesto de que los integrantes de los equipos responsables de las tareas de la categoría premiada sean más de uno, y deseen más réplicas del galardón, deberán solicitarlas expresamente a la Academia y asumir los costes de producción.

Para la categoría de Mejor Cortometraje, el galardón corresponde y se entregará al director, que lo recogerá en nombre de todo el equipo creativo y podrá subir a recoger el galardón acompañado del Productor/a.

Para las categorías de Mejor Largometraje, Mejor Largometraje Documental, Mejor Largometraje de Animación y Mejor Largometraje de producción No Andaluza el premio se otorga al Productor/a, que podrá subir a recoger el galardón acompañado del director/a.

El/la galardonado/a podrá delegar en la tercera persona de su libre elección la recogida del galardón que le corresponda, comunicando previamente su decisión a la Academia; el/la representante del/de la galardonado/a le sustituirá en la recogida y custodia del galardón.

Es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas custodiar el galardón una vez la han recibido. En el supuesto de que la persona ganadora perdiera el galardón y quisiera una copia, deberá solicitarla expresamente a la Academia, asumiendo los costes de producción.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a los Premios Carmen de la Academia del Cine de Andalucía todas las películas de largometraje con una duración mínima de 70 minutos, estrenadas en España, entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, así como largometrajes originales de plataformas de pago que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Sea considerada como película andaluza según los requisitos recogidos en el punto 5 de estas Bases.
- b. En el caso de obras calificadas que opten a Mejor Largometraje, ya sean de ficción, documental o animación, deberán presentar justificación de distribuidora/sala comercial de haber permanecido en cartel un mínimo de 7 días consecutivos en la misma sala comercial, con taquilla abierta al público, contando desde el momento del estreno que figure en el Informe de Taquilla del ICAA o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas.

Si se trata de obras calificadas que opten a Mejor Largometraje Documental, deberán presentar justificación de distribuidora/sala comercial de haber permanecido en cartel un mínimo de 2 días consecutivos en la misma sala comercial, con taquilla abierta al público, contando desde el momento del estreno que figure en el Informe de Taquilla del ICAA o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas, o en su defecto haber competido en un festival de los incluidos en EL ANEXO II de la resolución de la convocatoria 2022 de las ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto de la Dirección del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o en un festival andaluz con sección oficial o informativa (en su edición del año 2022) de la siguiente lista:

- FICAL – Festival Internacional de Cine de Almería.
- Alcances – Festival de Cine Documental de Cádiz.
- Festival Internacional de Cine de Jóvenes Realizadores de Granada.
- Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.
- Festival de Málaga.
- Festival de Sevilla.

No se admitirán producciones destinadas directamente a televisiones o plataformas.

- c. No obstante, las películas que realicen su estreno con pases comerciales en días alternos, tendrán un plazo de 30 días naturales, desde el día de estreno que aparezca en el Informe de Taquilla expedido por el ICAA, para lograr la permanencia en sala comercial con taquilla abierta al público durante 7 días consecutivos para películas de ficción o animación, o 2 días consecutivos en el caso de las películas documentales, antes del 31 de diciembre de 2022.

En el caso de largometrajes originales producidos por plataformas de pago, será requisito cumplir con lo antes recogido en los apartados a, b y c.

- d. La entrega y presentación de las solicitudes se realizará en la forma y plazos que se determina en las presentes Bases, acompañadas de la totalidad de los documentos y materiales exigidos en las mismas. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.
- 4.1** No se considerará el estreno de una película que no haya sido calificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan tenido un estreno previo a su calificación, éste no será tenido en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas, con taquilla abierta al público y con una permanencia de 7 días (ficción y animación) o 2 días (documental) consecutivos, según establecen las presentes Bases, **antes del 31 de diciembre de 2022.**
- 4.2.** Sin perjuicio de las distintas personas físicas y jurídicas que pueden optar y ser ganadoras en las distintas categorías de premios, **solamente la productora de la película está legitimada** para instar la participación de la misma en los Premios de la Academia del Cine de Andalucía.
- 4.3.** La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por los créditos, tal y como aparecen en pantalla y hayan sido certificados por las empresas productoras. Las categorías presentadas serán facilitadas a la Academia mediante el **Formulario Oficial de Créditos** que estará disponible online en la página web de los **Premios Carmen del Cine Andaluz: www.premioscarmen.com**
- 4.4.** Los datos que aparezcan en el Formulario Oficial de Créditos presentado por la productora, deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de la película. No obstante, la adscripción final de candidatos a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato o acuerdo entre terceros relativo a los títulos de crédito, o reservas de derechos a la hora de realizar su propio dictamen para las candidaturas a los premios.
- 4.5.** El Formulario Oficial de Créditos estará disponible para las productoras online en la página web de los **Premios Carmen del Cine Andaluz: www.premioscarmen.com**. Sin este Formulario Oficial de Créditos, debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios Carmen de la Academia del Cine de Andalucía.

No obstante, y para agilizar los procesos de inscripción y verificación de las candidaturas, la Academia podrá solicitar a las Productoras copia de las películas que ya estén estrenadas, y se encargará de cumplimentar el Formulario Oficial de Créditos con los datos de la copia facilitada. Una vez cumplimentado, la Productora deberá comprobar la candidatura, cerrar la inscripción, firmar el Formulario y entregar el mismo en la Academia antes de la fecha establecida en las presentes Bases, con el resto de documentos y materiales.

Las candidaturas de Interpretación, Canción y Música deberán ser cumplimentadas por el Productor o por la Academia con la información facilitada por la compañía productora.

- 4.6.** Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a una candidatura, la Academia se reserva el derecho de declarar no elegible a un/una candidato/a, o rechazar la reclamación referida a dichos créditos.

- 4.7. Los/las candidatos/as para cualquiera de los premios deberán ser **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022**. Sólo podrán optar a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía aquellos/as **profesionales andaluces/as nacidos/as o residentes en nuestra Comunidad (con al menos 1 año de residencia) que participen en producciones andaluzas o de cualquier otro territorio**.
- 4.8. Una vez que la información de las candidaturas se haga pública por parte de la Academia, por cualquier sistema que considere oportuno para su difusión, solamente se podrán realizar cambios en las mismas previa autorización de la Junta Directiva. En todo caso, el plazo para solicitar cualquier cambio por error en las candidaturas, quedará definitivamente cerrado **tres días laborables después de la publicación de los datos**, y en ningún caso se harán cambios una vez sean públicos los nombres de los/las candidatos/as nominados/as.

5. CONSIDERACIÓN DE PELÍCULA ANDALUZA A LOS EFECTOS DE LOS PREMIOS

A los efectos de los Premios Carmen de la Academia del Cine de Andalucía, se considera película **andaluza** la que está participada **por una productora domiciliada en Andalucía y/o producida por un productor/a andaluz/a**.

Se computa a estos efectos, la participación que indirectamente tengan las productoras domiciliadas en Andalucía a través de las AIE que constituyan para realizar sus producciones -independientemente del domicilio de éstas- en el porcentaje de cuota de propiedad que adquirirán una vez disuelta dicha AIE, y que, además, tenga suficiente cuota de creación andaluza, teniendo en cuenta que esta se obtiene según la participación de talento andaluz.

La producción andaluza deberá contar con profesionales andaluces hasta sumar **9 puntos objetivos** de la tabla que sigue:

1. Productor/a o Productor/a Ejecutivo/a: 3 puntos
2. Director/a: 3 puntos
3. Guionista: 2 puntos (en caso de ser compartido 1 punto)
4. Actriz o actor protagonista: 2 puntos
5. Actriz o actor de reparto: 0,5 puntos por cada uno (máximo de 4)
6. Director/a de producción: 1 punto
7. Director/a de fotografía: 2 puntos
8. Dirección artística: 1 punto
9. Vestuario: 1 punto
10. Montaje: 1 punto
11. Música original: 2 puntos
12. Dirección de casting: 1 punto
13. Sonido: 1 punto
14. Maquillaje y peluquería: 1 punto
15. Efectos visuales: 1 punto
16. Rodaje mayoritario en Andalucía: 2 puntos
17. Rodaje minoritario en Andalucía: 1 punto

18. Postproducción audio en Andalucía: 1 punto
19. Postproducción imagen en Andalucía: 1 punto

Para las **películas de animación solo serán necesarios 6 puntos objetivos.**

6. PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES

6.1. Plazos

Para la concurrencia y participación de una película en los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía, será requisito imprescindible la presentación de la documentación, por parte de su productora, en la Academia de Cine de Andalucía, en el modo y forma que seguidamente se determina.

La apertura del plazo de recepción de obras se abrirá el **14 de octubre de 2022**. Se fija la fecha del **8 de noviembre de 2022** a las 14:00 horas como límite para enviar o entregar las propuestas de candidaturas. Excepcionalmente, la Academia podrá ampliar este plazo anunciándolo previamente.

En el caso de tratarse de producciones que vayan a tener su primera comunicación pública entre el **31 de octubre** y el **31 de diciembre de 2022** (ambos incluidos), se podrán inscribir igualmente, pero tendrán que acreditar a la Academia su estreno en el período señalado, **antes del 31 de diciembre de 2022**. En cualquier caso, las obras que tengan previsto su estreno entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2022, la productora deberá hacer llegar a la Academia igualmente los materiales y documentación en los plazos establecidos para poder concurrir a los Premios. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos enviados.

6.2 Formulario Oficial de Créditos de la película

Dicho formulario estará disponible online en la página web de los **Premios Carmen del Cine Andaluz: www.premioscarmen.com** a partir de **14 de octubre de 2022**. Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y sellado por la productora de la película y entregado en la Academia, en todo caso, en las fechas establecidas en el presente artículo, junto con el resto de documentos y materiales que se establecen en las presentes Bases.

Sin este formulario, debidamente cumplimentado, firmado y sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios de la Academia de Cine de Andalucía.

Tanto la productora como el representante legal de la misma que en su nombre suscriba el Formulario Oficial de Créditos, se responsabilizan con su firma, de la veracidad de los datos contenidos en el citado formulario, que deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de una película, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de estas Bases.

Junto al mencionado formulario, se deberá presentar declaración jurada que se especifique que requisitos cumple para su consideración como largometraje andaluz, de conformidad con los criterios incluidos en el artículo 5 de las presentes Bases.

6.2.1 Títulos de Crédito completos y veraces de la película respecto al trabajo realizado por cada uno de los/las profesionales susceptibles de optar a un Premio de la Academia del Cine de Andalucía en sus distintas categorías.

6.2.3. Copia exacta de la totalidad de la documentación que consta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas, y en la que deberán figurar necesariamente el certificado de nacionalidad española, así como el Informe de Taquilla con fecha de estreno, fechas de permanencia en cartel a partir de la fecha de estreno señalada en el ICAA y datos de espectadores por día de exhibición comercial.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, las películas que tengan pendiente su estreno después del 31 de octubre de 2022 (fecha límite para la inscripción) y antes del 31 de diciembre de 2022, respecto de las cuales las productoras deberán presentar antes del día 31 de octubre de 2022, **los siguientes documentos:**

a. Certificado expedido por la empresa distribuidora con el nombre de la sala comercial y la ciudad donde va a tener lugar el estreno de la película con los días mínimos de exhibición comercial.

b. Copia de la solicitud de Calificación al ICAA formalizado por la productora ante dicho organismo, debidamente sellada por el Registro del Ministerio u organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Academia de Cine de Andalucía podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película, cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases en relación al estreno y la permanencia en cartel.

6.3. Veracidad de los datos aportados

Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por la productora, la Junta Directiva podrá eliminar la participación de la película en todas las categorías o aquellas que considere oportuno.

6.4 Materiales a presentar

Además de lo dispuesto en estas Bases, la participación de las películas en los premios estará condicionada a la aportación por parte de la productora de la película a la Academia de Cine, con los mismos plazos de entrega pormenorizados en el artículo 6 de estas Bases, en función de las fechas de estreno de la película, de los siguientes materiales, que serán entregados de forma online a través del correo que aparecerá en la web de los Premios Carmen:

1. Archivo del trabajo presentado, que debe seguir las siguientes características técnicas:

- Códec de vídeo: H.264
- Códec de audio: AAC-LC

Pueden entregarse en cualquiera de las siguientes resoluciones:

- HD 720p:
 - Tasa de bits: entre 5000 y 10000 kbits/s
 - Resolución: 1280 x 720 px (Relación de aspecto 16:9)
- HD 1080p:
 - Tasa de bits: entre 10000 y 20000 kbits/s
 - Resolución: 1920 x 1080 px (Relación de aspecto 16:9)

Las obras no deberán exceder de los 4GB.

El archivo puede ser entregado con la marca de agua “Academia de Cine de Andalucía” en el caso de que la productora así lo decida.

Para una mejor valoración de las candidaturas, especialmente para el trabajo de los profesionales, se pide presentar la copia en versión original de rodaje. En el caso de presentar una versión doblada es obligatorio enviarla también en versión original.

2. **Autorización** para subir el archivo a la plataforma de los Premios de la Academia del Cine de Andalucía, en orden a facilitar su visionado on-line (bajo clave) a los/as académico/as, a mantenerla en la misma y a incluirla, en el caso de resultar finalistas, en las actividades que se organicen. En el caso de no autorizar a subir la obra a dicha plataforma para que pueda ser visionada por los miembros de la Academia durante el período de votación, será necesario adjuntar un escrito explicando el motivo, que será valorado por la Junta Directiva o, en su caso, por la Comisión de Seguimiento.
3. **Pressbook**, ficha técnica, ficha artística, títulos de crédito completos, sinopsis, duración, web de referencia de la producción si la hubiera.
4. **Cartel y 3 imágenes** de la obra (frames o fotografías del rodaje).
5. **Tráiler/teaser** o en su defecto, una secuencia significativa.
6. **En el caso de presentar profesional/es a Mejor Música Original**, se deberá aportar el cue sheet con la duración total de la música original incluidos todos los cortes (cabeceras, roll de créditos, etc.).

Para que la inscripción sea válida, y, por lo tanto, para que la obra y/o los/las profesionales presentados/as puedan participar en los Premios, será necesario presentar en las condiciones señaladas, toda la documentación y materiales requeridos en estas Bases.

6.5. Entrega de otros materiales

La Academia de Cine de Andalucía se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas nominadas, en cualquier especialidad, una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales, para su exhibición a los académicos durante el proceso de votación, o para acciones promocionales de los Premios de la Academia del Cine de Andalucía en actividades culturales.

Asimismo, la Academia de Cine de Andalucía podrá solicitar materiales adicionales a las películas nominadas.

6.6. Entrega fuera de plazo

No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los materiales anteriormente mencionados después de las fechas dispuestas en estas Bases para la entrega de documentación y materiales. La falta de presentación, o la presentación fuera de plazo, conllevará en todo caso la exclusión de la participación de la película en los Premios de la Academia del Cine de Andalucía.

6.7. Exención de responsabilidad de la Academia

La Academia de Cine de Andalucía no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última, íntegramente, los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia.



Lo dispuesto en el presente párrafo es una condición indispensable y esencial de la propia convocatoria de estos Premios sin cuya existencia la convocatoria no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

6.8. Autorizaciones

6.8.1. La concurrencia de una película a los Premios, supone la **autorización por parte de los propietarios** de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva, de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios de la Academia del Cine de Andalucía, ya sea a través de la página web oficial de los Premios, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.

6.8.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras, de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia de Cine de Andalucía entenderá en todo caso que el productor que inscribe o presenta una película para su participación en esta edición de los Premios Carmen de la Academia del Cine de Andalucía, **cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias** por parte de los/las propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del productor, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los titulares de derechos en caso de ser distintos del productor/a, u otros terceros, derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

6.8.3. Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia de Cine de Andalucía en relación con estos premios, autorizan la utilización de su **imagen** para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios, de acuerdo a los convenios de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

6.8.4. La concurrencia de una película para los Premios supone la **autorización y cesión no exclusiva** de los derechos de reproducción y comunicación pública por parte de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine de Andalucía para su proyección en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades, hasta un máximo de 3 pases dentro de un periodo máximo de doce (12) meses a contar desde la proclamación de la película como candidata para los Premios de la Academia de Cine de Andalucía. Estos pases serán gratuitos para los/las académicos/as o, en su caso, podrá asistir público en general. Sin perjuicio de lo anterior, el productor de la película podrá comunicar a la Academia de Cine de Andalucía todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine de Andalucía, las cuales se deberán tomar en consideración y respetar.

6.9. Promoción de las películas y envíos a los académicos

6.9.1. Los/las participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine de Andalucía para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.



6.9.2. A tales fines, y respecto a la promoción que deseen hacer las productoras de las películas candidatas a los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía, aquellas que deseen hacer llegar documentación a los/las académicos/as en relación a sus películas, deberán solicitarlo por e-mail a la Academia de Cine de Andalucía, enviando la documentación que se quiere hacer llegar a los/las académicos/as para su verificación y aprobación antes del envío.

La Academia de Cine de Andalucía solicitará la autorización pertinente a sus asociados/as para poder facilitar sus datos a los fines de recibir dichos materiales por parte de las productoras. Este procedimiento será de obligado cumplimiento para autorizar cualquier envío a los/las académicos/as. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato de los miembros de la institución.

6.9.3. En el listado de direcciones postales se incluirán las direcciones de las sedes de la Academia de Cine de Andalucía en Sevilla y Málaga, para realizar un control del material y documentación recibidos por los/las académicos/as.

La Academia de Cine de Andalucía no se hace responsable de envíos a académicos/as que no se hagan siguiendo los trámites antes citados, y podrá actuar si dichos envíos contraviniesen lo señalado en las presentes Bases. La Academia de Cine de Andalucía se reserva el derecho de excluir de la participación en los premios a todas aquellas películas que no cumplan estas normas.

6.9.4. Las productoras que presenten sus películas a estos Premios, podrán enviar a los académicos que así lo autoricen, material informativo de la película, incluyendo copias en formato DVD o Bluray, guiones, etc. No se limitan los materiales autorizados para su envío.

Las productoras no podrán utilizar el logo de los Premios Carmen, ni el de la Academia de Cine de Andalucía, para la promoción de las películas candidatas sin autorización expresa de la Academia. La Academia facilitará a las productoras el logo que éstas podrán utilizar, una vez las películas estén inscritas y revisadas por la Academia.

6.9.5. Se informa a los/as interesados/as, que la Academia de Cine de Andalucía tiene un acuerdo con EGEDA para el visionado de películas candidatas a los Premios de forma gratuita por parte de los/las académicos/as en streaming y sin coste alguno para el productor.

Las películas que realicen su estreno en plataformas de pago online en la presente edición, según lo establecido, deberán ser puestas a disposición de los/las académicos/as al menos durante el periodo de votación de los Premios, en la plataforma de visionado VEOCARMEN.

6.10. Exención de responsabilidad de la Academia de Cine de Andalucía

Con independencia, y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/las académicos/as por parte de la productora, es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora, y sus riesgos, en caso de realizarse, son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia de Cine de Andalucía. Esta Academia advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/las académicos/as.

La Academia de Cine de Andalucía no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual.

Lo dispuesto en el presente párrafo es una **condición indispensable y esencial** de la propia convocatoria de estos Premios sin cuya existencia la convocatoria no se realizaría y sin cuya aceptación ninguna película puede concurrir a los presentes premios.

7. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LAS CATEGORÍAS

7.1. CATEGORÍA DE MEJOR LARGOMETRAJE, MEJOR DOCUMENTAL, MEJOR PELÍCULA DE ANIMACIÓN Y MEJOR LARGOMETRAJE DE PRODUCCIÓN NO ANDALUZA.

Podrán participar aquellas producciones que cumplan los requisitos expuestos en el punto 4 y 5 de estas Bases y cumplan con los procedimientos de inscripción incluidos en el punto 6 de las mismas.

Los largometrajes documentales y de animación podrán optar también a la categoría de Mejor Largometraje. Los largometrajes deberán tener una duración mínima de 70 minutos y, además, deberán cumplir los requisitos enunciados para la categoría de Mejor Largometraje.

Se considerará que un largometraje es de animación, cuando un número significativo de personajes sean animados y la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el momento de realizar la inscripción se deberá señalar el minutado.

Con la presentación de un (1) largometraje de animación, se abrirá la categoría de Mejor Largometraje de Animación.

En la categoría de Mejor Película sin producción andaluza los requisitos serán los mismos del punto 4 y deberán cumplir con los procedimientos de inscripción incluidos en el punto 6 de las mismas.

7.2. CATEGORÍAS PROFESIONALES

Podrán participar profesionales nacidos en Andalucía o residentes en nuestra comunidad con al menos 1 años de residencia, que hayan participado en cualquier largometraje calificado por el ICAA con independencia de la comunidad o país de producción.

7.2.1. Premio a la Mejor Dirección Novel

Podrán optar al premio a la Mejor Dirección Novel aquel/aquella director/a cuya película candidata a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía sea su primera película largometraje, con independencia de ser de ficción, animación o documental.

Podrá aceptarse el segundo largometraje en el caso de haber codirigido el primero con uno o más directores/as.

La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección.

La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.2.2. Premio al Mejor Guion Original

Podrán optar a este premio el/la/los/las autor/a/es/as del guion original de la película candidata a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía que cumpla las presentes Bases.



No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

Solo podrán optar al premio quienes expresamente figure/n como guionista/s en los títulos de crédito de la película. No podrán optar, por tanto, a este premio, aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador, dialoguista, etc.).

En caso de no concurrir un número suficiente de títulos en la categoría de Mejor Guion Original, se podrán fusionar las categorías de Guion Original y Guion Adaptado en una única categoría de Mejor Guion.

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.2.3 Premio al Mejor Guion Adaptado

Podrán optar a este premio el/la/los/las autor/a/es/as del guion adaptado de la película candidata a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía que cumpla las presentes Bases.

Se considerará guion adaptado aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

Solo podrán optar al premio quien/es expresamente figure/n como guionista/s en los títulos de crédito de la película. No podrán optar, por tanto, a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador, dialoguista, etc.).

En caso de no concurrir un número suficiente de títulos en la categoría de Mejor Guion Adaptado, se podrán fusionar las categorías de Guion Original y Guion Adaptado en una única categoría de Mejor Guion.

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.2.4. Premio a la Mejor Música Original

Podrán optar al premio a la Mejor Música Original, aquellos compositores/as de la música de las películas candidatas a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía que haya sido creada expresamente para la película y sea producto de una interacción creativa entre el compositor de la música y el director.

El premio se otorgará al/a la músico/a compositor/a responsable de la concepción y la composición de la música. Únicamente podrán concurrir a este premio aquellas películas en las que, al menos el 90% de la duración de la música original, sin tener en cuenta las canciones, sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores/as.

Solo los/las compositores/as responsables de al menos el 90% de la música original (sin contar las canciones) podrán ser candidatos/as al premio, y deberán ser identificados/as con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción.

La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 51% de la duración de toda la música de la película.

La música original candidata, sin contar las canciones, habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película.

La música no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita, o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la música sea un encargo para la película.

Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor y del/de la músico/a en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia de Cine de Andalucía. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores/as y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la película (tanto preexistentes como originales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.

Deberá considerarse un nuevo bloque musical y, por lo tanto, hacerlo constar separadamente, cuando en el transcurso de la música se produzca un periodo de al menos 5 segundos sin que audiblemente se aprecie música alguna. Lo anteriormente mencionado no será incompatible con que se sucedan dos o más bloques musicales seguidos, sin espacio entre ellos o con un espacio menor de 5 segundos.

El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia de Cine de Andalucía para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta, así como para la posible edición de un pendrive promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

7.2.5. Premio a la Mejor Canción Original

Podrán optar al premio a la Mejor Canción Original aquellos creadores de las canciones de las películas candidatas a los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.

La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidas aquellas que suenen en sus títulos de crédito.

La canción no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.

El premio se otorgará al/a la creador/a o a los/as creadores/as responsables de la concepción y la creación de la música y letra de la canción.

Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente, a disposición del productor en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el productor y enviado a la Academia de Cine de Andalucía. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores/as y duraciones de las canciones propuestas para este premio.

El productor, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia de Cine de Andalucía para poder facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al premio, si así se decidiese, así

como para una posible edición de un pendrive promocional que pudiese distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación. Si el productor no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

En la papeleta de votación de la primera ronda, el votante hará constar el título de la canción y el título de la película. En la papeleta de votación de la segunda ronda, el votante hará constar el título de la canción, el nombre del (los) autor/es y el título de la película.

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.2.6. Premios al Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto

Podrán optar a estos premios todos los actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022**, que participen en las películas candidatas a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía, que aparezcan en los títulos de crédito y que hayan sido propuestos para su respectiva categoría en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

La Academia de Cine de Andalucía recomienda informar a los actores y actrices que opten a la Categoría de Mejor Actor/Actriz Protagonista, Actor/Actriz de Reparto que, una vez figuren como Candidatos en este premio, no podrán optar al Premio de Mejor Actor/Actriz Revelación en ediciones posteriores.

Ningún intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

Cada uno de estos premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.2.7. Premios al Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación

Podrán optar a estos premios aquellos actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022**, que hayan hecho su primera película en un papel destacable cuyo título opte a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía ya sea en un papel protagonista o de reparto, y que aparezcan en los títulos de crédito.

La Academia de Cine de Andalucía recomienda a las productoras informar a los actores y actrices que opten a esta Candidatura que, una vez figuren como candidatos a Actor/Actriz Revelación no podrán volver a optar a este premio en ediciones posteriores.

Habrán de ser propuestos de forma expresa para estas categorías, en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

La aceptación de los candidatos y candidatas a Mejor Actor y Actriz Revelación, respectivamente, no tendrá lugar hasta que la Comisión de Interpretación verifique todos los nombres presentados para optar a estas candidaturas y su idoneidad según las Bases en los artículos correspondientes a las candidaturas de interpretación. Estos acuerdos serán aprobados por la Comisión de Premios y ratificados por la Junta Directiva.

Ningún/a intérprete podrá ser elegido/a si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

Cada uno de estos premios serán otorgados de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en las categorías de Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.2.8. Premio al Mejor Diseño de Vestuario

Podrá optar a este premio la/s persona/s que figure como figurinista/s o diseñador/es de vestuario en los títulos de crédito de la película candidata a los Premios de la Academia de Cine de Andalucía que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película.

7.2.9. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería

Podrá optar a este premio la persona que figure como jefe/a de equipo o responsable último/a de Maquillaje, la que figure como jefe/a de equipo o responsable último de Peluquería y la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último del Maquillaje FX de la película candidata a los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía que cumpla las presentes Bases.

En el caso de que una misma persona figurase en los títulos de crédito de la película como responsable de más de una de estas especialidades, la Comisión de Especialidad podrá solicitar a la productora la información pertinente para verificar la autoría de varias especialidades por una misma persona.

Se considerará maquillaje y peluquería cualquier caracterización sobre el rostro/cabeza o cuerpo del actor que sirva para reforzar la evolución dramática y la creación de su personaje en una película, se trate de ambientación actual o de época. El maquillaje y

la peluquería incluyen las prótesis, pelucas y postizos aplicados al actor para la creación de su personaje.

La Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía podrá revisar la lista de películas elegibles en esta categoría. Cada productora podrá recomendar a la Comisión de Maquillaje y Peluquería las creaciones específicas en este campo de las películas que presentan para su consideración para este premio. Los/las creadores/as del maquillaje y la peluquería de las películas elegibles podrán ser requeridos/as por la Comisión para que presenten los nombres y categoría de los/as responsables de la creación, no superiores a tres y siempre incluyendo el/la jefe/a de maquillaje y el/la jefe/a de peluquería, dejando la tercera opción para el/la jefe/a de los efectos especiales de maquillaje y peluquería, si lo hubiera.

Únicamente podrá contemplarse un/a jefe/a de equipo o responsable último/a por cada una de las dos especialidades de efectos especiales físicos y digitales. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable última de cada especialidad, el productor habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del/de la responsable último/a de cada una de ellas.

La Junta Directiva de la Academia podrá verificar las candidaturas propuestas y procederá en caso necesario.

7.3. CATEGORÍA DE MEJOR CORTOMETRAJE

Esta categoría se divide en cortometrajes de **ficción, documental y animación**, pudiendo presentarse producciones que cumplan el requisito de producción andaluza expuesto en las bases de esta convocatoria con nivel general, y tener certificado de nacionalidad española, expedido por el ICAA o por el órgano competente de las respectivas comunidades autónomas fechado entre el **1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022**.

La duración máxima de los trabajos será de 30 minutos.

Se considerará que un cortometraje es de animación cuando un número significativo de personajes sean animados y la animación suponga un mínimo del 75% de la duración del cortometraje. En el caso de cortometrajes mixtos de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real, como mínimo, en el 75% del total de la duración de la obra.

Siempre que se presenten un mínimo de tres (3) cortometrajes de imagen real y también un mínimo de tres (3) cortometrajes de animación, la Junta Directiva, o en su caso la Comisión, podrán crear las categorías de Mejor Cortometraje de Imagen Real y Mejor Cortometraje de Animación.

7.3.1 Exclusiones

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Pre-montajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de estos.

7.3.2. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje

Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje en sus tres modalidades, aquellos cortometrajes que, además de cumplir lo dispuesto en el apartado 7 de estas Bases y el resto de requisitos aplicables, hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de al menos uno de los festivales andaluces (en su edición de 2022) que califican para la inscripción en los Premios de la Academia de Cine de Andalucía, con los que esta institución haya establecido convenios de colaboración, que son los siguientes:

- FICAL – Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional
- Alcances – Festival de Cine Documental de Cádiz. Sección Oficial
- Certamen Audiovisual de Cabra (Córdoba). Sección Oficial
- Festival Internacional de Cine de Jóvenes Realizadores de Granada. Competición Internacional
- Festival de Cine Iberoamericano de Huelva. Sección Oficial
- Festival de Cortometrajes contra la violencia de género de Jaén. Sección Oficial
- Festival de Málaga. Sección Oficial
- Festival de Sevilla. Sección Panorama Andaluz: Cortometrajes

7.3.3. Comisión de selección

Una Comisión designada entre los componentes de la Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía y otras personas elegidas por este órgano, seleccionará entre todos los cortometrajes que cumplan los requisitos, un número de ocho (8) trabajos de cada categoría. Cuando el número de cortometrajes inscritos a dichas categorías sea inferior a este número, la Comisión no realizará selección, pasando estos directamente a la primera fase de votación.

Ningún miembro de estas comisiones podrá estar vinculado a los cortometrajes inscritos en la presente edición.

7.3.4. Votaciones

Las votaciones se realizarán en dos fases, siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los Premios Carmen de la Academia del Cine de Andalucía. En la primera fase, todos los miembros de la Academia de Cine de Andalucía con derecho a voto, elegirán cuatro nominadas de las categorías de cortometrajes de animación, documental y ficción.

7.4. PREMIOS HONORÍFICOS

Los Premios de Honor quedarán a criterio de la Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía, tanto su designación como su denominación.

Cualquier académico o académica podrá presentarle, de forma argumentada, a la Junta Directiva, candidatos/as para los Premios de Honor.

8. SISTEMA DE VOTACIÓN

- 8.1. Tienen derecho a voto los miembros de la Academia de Cine de Andalucía que se encuentren al corriente del pago de sus cuotas y cuya alta haya sido aprobada por la Junta Directiva al menos seis meses antes del inicio del proceso de las votaciones.
- 8.2. Cada socio/a podrá votar una única vez en cada una de las votaciones.
- 8.3. Los/as académicos/as de número podrán votar en todas las categorías.
- 8.4. Los/as académicos/as asociados/as podrán votar en las siguientes categorías:

CATEGORÍAS DE PRODUCCIÓN

1. Mejor Largometraje
2. Mejor Largometraje de Animación
3. Mejor Largometraje Documental
4. Mejor Cortometraje de Ficción
5. Mejor Cortometraje de Animación
6. Mejor Cortometraje Documental
7. Mejor largometraje de producción no andaluza

8.5. Selección nominados

8.5.1. El sistema de votaciones es un sistema en línea por vía de Internet.

El/La académico/a con derecho a voto recibirá un correo electrónico con las instrucciones y el enlace para acceder, mediante contraseña individual e intransferible, a la plataforma de votaciones, que podrá utilizar hasta la hora y minuto en que se cierre la votación correspondiente, según el calendario establecido. El/La académico/a es el/la único/a responsable de la correcta custodia de sus claves de identificación.

8.5.2. Cada socio/a con derecho a voto puede emitir cuatro votos por categoría, sin orden de preferencia.

8.5.3. En el caso de categorías con cuatro o menos de cuatro candidatos/as, serán automáticamente nominados/as.

8.5.4. En el caso de que un/a profesional resulte nominado/a en más de un proyecto de la misma categoría, figurará únicamente la nominación por la producción en la que hubiera obtenido más votos.

8.5.5. El plazo de votación de la primera fase comenzará el **1 de diciembre** a las 14:00 horas y finalizará el día **13 de diciembre** de 2022 a las 14:00 horas.

8.6. Selección de los premiados

8.6.1. En la segunda votación, cada socio/a accederá nuevamente a la plataforma creada en la web de la Academia para la votación de los/las nominados/as por cada categoría en orden alfabético.

8.6.2. Cada socio/a con derecho a voto deberá emitir un voto para cada categoría, siendo el/la ganador/a el/la que consiga mayor número de votos.

8.6.3. Para garantizar el anonimato en el voto y la transparencia del proceso, será un Notario el encargado de la recepción y recuento de las votaciones.

8.6.4. El Notario guardará secreto profesional hasta el acto de entrega de los premios. Nadie, a excepción de este, podrá saber el número de votos recibidos por cada producción o profesional en ninguna de las fases.

8.6.5. El Notario solamente contabilizará una votación por cada académico/a. Desde la Academia se tomarán las medidas pertinentes para impedir que se puedan duplicar las votaciones.

8.6.6. El plazo de votación de la segunda fase comenzará el **9 de enero** de 2023 a las 14:00 horas y finalizará el día **24 de enero** de 2023 a las 14:00 horas.

9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los Premios se hará en una Gala pública que tendrá lugar **el 4 de febrero de 2023 en el Auditorio Maestro Padilla de la ciudad de Almería**, pudiendo ser modificada la fecha y lugar por cualquier motivo que, a juicio de la Junta Directiva de la Academia de Cine de Andalucía, sea necesario.

Las personas que resulten nominadas están convocadas a asistir, y deberán confirmar su asistencia a la Academia de Cine de Andalucía con una antelación mínima de diez días.

Por su parte, las personas que no puedan asistir, pueden nombrar una persona que las represente y que, dado el caso, recoja el Premio si alguna de aquellas personas resulta ganadora.

Quien recoja el galardón será responsable del galardón, y cualquier incidencia surgida con posterioridad a su entrega será responsabilidad de esta persona que, en nombre y representación del ganador/a, haya recogido el premio.

En caso de que nadie lo recoja, la organización lo guardará hasta que lo pasen a recoger por la Academia de Cine de Andalucía, hasta un máximo de seis meses.

10. OBLIGACIONES POST ENTREGA DE PREMIOS

Una vez terminadas las actividades propias de la edición correspondiente de los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía, se podrá requerir la asistencia a actos promocionales posteriores a las personas que hayan resultado galardonadas. En este sentido, estas personas deberán mostrar a favor de la Academia de Cine de Andalucía la máxima disponibilidad para atender cualquier acto promocional relacionado con los galardones y la Academia. En ningún caso, estas obligaciones supondrán un obstáculo a sus tareas profesionales, y siempre serán debidamente comunicadas con la antelación suficiente, con el fin de que la persona solicitada pueda compaginarlas con sus compromisos.

Los productores de aquellas obras que hayan recibido una nominación o un Premio en cualquiera de las categorías, aceptan hacer uso de esta referencia -en la medida de lo posible- en sus campañas de promoción de las películas (carteles, anuncios en prensa escrita, trailers, créditos, etc.) y, en cualquier caso, en sus páginas web (de la productora y de la película), mediante la inclusión del laurel de obra nominada o premiada que la Academia de Cine de Andalucía les facilitará para este fin.

11. OTROS DERECHOS DE LOS NOMINADOS/AS

Todos los premiados/as de los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía que no sean ni hayan sido con anterioridad miembros de la Academia, serán invitados/as a for-

mar parte de la Academia como Miembros Numerarios de pleno derecho con la exención de pago de cuotas durante el periodo de un año. Aquellas personas premiadas que ya forman parte de esta institución seguirán abonando sus cuotas.

Dispondrán de un máximo de seis meses para responder a esta invitación por escrito, y en caso de no hacerlo, se considerará que declinan la invitación. Una vez finalice el periodo de un año desde la aceptación por escrito de la invitación, deberán facilitar los datos pertinentes a la Academia para proceder al pago regular de las cuotas. En caso de no hacerlo, se procederá a darles de baja como miembros de la Academia de Cine de Andalucía, perdiendo, en consecuencia, los derechos adquiridos durante el año de exención de cuotas.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 12.1. La participación en los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía, tanto en la presentación de candidaturas como en la votación, supone la **aceptación total** de las presentes Bases en todos sus apartados.
- 12.2. La Junta Directiva de Cine de Andalucía, y en su caso la Comisión en la que delegue, será el único órgano con potestad para interpretar las Bases y resolver los casos de conflicto que puedan surgir. Sus decisiones serán inapelables.
- 12.3. Una vez publicado el listado definitivo de candidatos a los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía, no se podrán retirar las candidaturas a las categorías de producción y/o profesionales.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales a los que tiene acceso la Academia de Cine de Andalucía a través de la convocatoria de los Premios que se rigen por estas Bases, son entregadas por las Productoras de las películas u obras que quieren optar a dichos Premios, y su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en los Premios.

Son las referidas Productoras las únicas responsables de contar con el consentimiento de los titulares de los datos personales suministrados en relación a la cesión que hacen de los mismos a la Academia de Cine de Andalucía, manteniendo a la Academia indemne si la cesión de los datos fuera contraria a la voluntad y manifestaciones de sus legítimos titulares.

Los datos personales a los que tendrá acceso la Academia de Cine de Andalucía no serán cedidos a terceros, y su tratamiento será confidencial, con la única finalidad de gestionar los Premios. La intervención llevada a cabo por el Notario, encargado de dar fe pública del resultado de las votaciones por su carácter exclusivo de fedatario público, es imprescindible para velar por la correcta gestión del proceso de votación y entrega de premios, pero en ningún caso hará otros usos de estos datos personales fuera de este propósito.

La Academia de Cine de Andalucía adoptará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y acreditar que el tratamiento de los datos es conforme con el fin para el que fueron facilitados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los/las titulares de los datos personales que sean facilitados a la Academia tendrán derecho a ejercer, personalmente o a través de representante, todos los derechos que la legislación aplicable les reconoce, mediante comunicación dirigida a la Academia de Cine de Andalucía a través de la dirección de correo electrónico academia@academiacineandalucia.com adjuntando fotocopia de su DNI.

Los derechos son los siguientes:

- **Acceso:** derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales suyos o no, a saber, cuáles son, para que se usen, cuánto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- **Rectificación:** derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- **Supresión:** derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- **Oposición:** derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- **Limitación del Tratamiento:** derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- **Portabilidad:** derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Así mismo, ponemos a su disposición más información para su ejercicio en la web **www.academiainedeandalucia.com** .

En el caso de que el/la titular de estos derechos considerara que sus derechos no se han respetado, puede presentar una reclamación dirigiéndose por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6 -28001- Madrid o utilizar la sede electrónica: **<https://sedeagpd.gob.es/>**, acompañándola en ambos casos de la documentación pertinente.



ACADEMIA DE CINE
DE ANDALUCÍA